

**PROMULGA ACUERDO N° 88 DEL 13 DE AGOSTO DEL 2013, QUE NO RENUEVA PATENTES DE ALCOHOLES A CONTAR DEL 2DO SEMESTRE DEL 2013.**

**DECRETO EXENTO N° 2540/13**

**RECOLETA,**

23 AGO 2013

**VISTOS:**

1. Carpetas Administrativas con antecedentes de autorización inicial de las Municipalidades de Santiago, Rut. 2.158.950-0, Conchalí, Rut. 2.467.514-9 y 4.884.170-8; y Recoleta, Rut. 6.007.120-9,
2. Certificados de Defunción Rut 2.158.950-0 y 2.467.514-9, ocurridos con fecha 18 de noviembre del 2012 y 24 de julio de 1989, respectivamente, Certificado de Antecedentes del Rut. 4.884.170-8, con antecedentes penales de fecha 30 de marzo del 2005, Y Observaciones varias de delincuencia, modificaciones no regularizadas a la propiedad informadas por la Dirección de Obras mediante Ordinario N° 30-219 del 18 de abril del 2013 por la propiedad ubicada en Av. Recoleta N° 1257,
3. Acuerdo N° 68 de fecha 9 de julio del 2013, que aprueba renovación de patentes de alcoholes para el 2do semestre del 2013, excluidos los casos mencionados en este Decreto Exento,
4. El Acuerdo N° 88, de fecha 13 de agosto del año 2013, del Concejo Municipal de Recoleta, que No autoriza la renovación de patentes de alcoholes para el 2do semestre de los casos detallados en este Decreto Exento,
5. Decreto Exento N° 2463 del 12 de agosto del 2013 que designa Secretario Municipal Subrogante, Y

**TENIENDO PRESENTE:**

1. La Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, Y
2. Lo estipulado en la letra ñ) de la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**DECRETO:**

1. PROMULGASE el Acuerdo N° 88, de fecha 13 de agosto del 2013, del Concejo Municipal de Recoleta, que NO Renueva patentes de expendio de bebidas alcohólicas para el 2do semestre del 2013, a los contribuyentes que indica y por las razones que se detallan a continuación:

| Nombre y Rut                                  | Rol  | Giro y Clasificación Art. 3° Ley 19.925   | Dirección              | Motivo   |
|---|--|---|------------------------|--|
| Florinda Acevedo Ibarra<br>Rut. 2.158.950-0   | 4-502452<br>2-603258                         | • Restaurant Diurno. Letra "C" Ley de alcoholes<br>• Restaurant Comercial.  | El Roble N° 1000       | Defunción de fecha 18 de noviembre del 2012. Certificado del 2 de julio del 2013.  |
| Tránsito Jara Arriagada<br>Rut. 2.467.514-9   | 4-510452<br>2-722280                         | • Restaurant Diurno. Letra "C" Ley de alcoholes<br>• Restaurant Comercial.  | El Salto N° 2856       | Defunción de fecha 24 de julio de 1989. Certificado del 29 de mayo del 2013.   |
| Francisco Flores Pacheco<br>Rut. 4.884.170-8  | 4-510714<br>2-743095                         | • Bar. Letra "E" Ley de alcoholes<br>• Bar Comercial.   | Juan Cristóbal N° 3953 | Antecedentes penales de fecha 30 de marzo del 2005. Certificado de Antecedentes del 11 de junio del 2013.  |
| Carlos Lucaveche González<br>Rut. 6.007.120-9 | 4-511389<br>4-511390<br>4-511391<br>2-744960 | • Cabaret, Discoteque, Restaurant Diurno Nocturno, Letras "D", "O" y "C" de la Ley de Alcoholes.<br>• Restaurant Comercial. | Av. Recoleta N° 1257.  | Antecedentes de delincuencia fuera del local comercial, Suspensión de funcionamiento de fecha 8 de abril del 2013, E Informe negativo respecto de la construcción, emitido por la Dirección de Obras Municipales, mediante Ordinario N° 30-219/2013. |

2. La Sección Cobros y Enrolamientos será la encargada de registrar este documento y eliminar del cargo, en el sistema computacional, las patentes antes mencionadas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, TRANSCRÍBASE y una vez hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.**

**JUAN ZAPATA VERGARA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

**DANIEL JADUE JADUE**  
ALCALDE